



Ayuntamiento
de Murcia



PLAN DE
EMPLEO Y
PROMOCIÓN
ECONÓMICA



AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL ARTE CONTEMPORÁNEO ESPAÑOL 2024 MEDIANTE EL APOYO A LAS GALERÍAS DE ARTE.

SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA



julio de 2024



RESUMEN

CONVOCATORIA DE AYUDAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL ARTE CONTEMPORÁNEO ESPAÑOL CORRESPONDIENTES A 2024 MEDIANTE EL APOYO A LAS GALERÍAS DE ARTE.

2

Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Cultura por la que se convocan las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del arte contemporáneo español, correspondientes a 2024 (BOE nº 159 de 2 de julio de 2024).

Resolución de la Secretaría de Estado de Cultura por la que se convocan las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del arte contemporáneo español, correspondientes al año 2024.

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos (BOE nº 275 de 13 de noviembre de 2010).

CONVOCATORIA

Se convocan para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, en régimen de concurrencia competitiva, las **ayudas destinadas a la promoción del arte contemporáneo español mediante el apoyo a las galerías de arte, con el objetivo de impulsar al sector cultural español** para operar a nivel internacional, promoviendo la circulación y visibilidad de obras y artistas españoles, las prácticas empresariales y el desarrollo económico del sector de las artes visuales en su conjunto.

Los conceptos por los que se pueden solicitar las ayudas son:

- **Asistencia como galería de arte a ferias de arte contemporáneo en el extranjero.** Se considerarán ferias de arte contemporáneo en el extranjero aquellas que, dedicadas mayoritariamente al arte de los siglos XX y XXI, se celebren en cualquier estado distinto de España.
- **Asistencia como galería de arte a ferias de arte contemporáneo de carácter internacional en España.** Se considerarán ferias de arte contemporáneo de carácter internacional en España, aquellas que, dedicadas mayoritariamente al arte de los siglos XX y XXI y celebradas en España, cuenten con presencia de países extranjeros entre los asistentes a la edición de 2024.



AYUDAS PROMOCIÓN ARTE CONTEMPORÁNEO MEDIANTE EL APOYO A LAS GALERÍAS DE ARTE 2024

- **Programación anual en galerías de arte:** realización de proyectos expositivos como parte de la programación anual de exposiciones en los espacios propios de las galerías y otros espacios vinculados al arte contemporáneo. Por programación anual se entenderá todas aquellas exposiciones que hayan estado abiertas al público entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, independientemente de que sus fechas de inauguración y clausura se hubieran realizado en otra anualidad.

3

Los **conceptos mencionados son incompatibles entre sí**, por lo que cada solicitante solo podrá solicitar ayuda para uno de ellos.

La **actividad subvencionable** deberá llevarse a cabo, como máximo, **hasta el 31 de diciembre de 2024**.

BENEFICIARIOS

Profesionales, que estén inscritos en el RETA o sean empresas privadas con residencia fiscal en España que realicen las actividades objeto de esta convocatoria y cumplan los requisitos establecidos en la presente Resolución y en la normativa vigente en materia de subvenciones.

Exclusiones:

- Entidades que integran el Sector Público, los consorcios, mancomunidades u otras personificaciones públicas constituidas mayoritariamente por dichas Administraciones Públicas; así como tampoco las entidades sin ánimo de lucro, ni las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes, ni cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica.
- No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, **se realicen y se facturen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024**.



AYUDAS PROMOCIÓN ARTE CONTEMPORÁNEO MEDIANTE EL APOYO A LAS GALERÍAS DE ARTE 2024

- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado a más tardar el 31 de enero de 2025.

Las subvenciones se concederán para cubrir los siguientes gastos, en función del concepto por el que se opte en la solicitud:

- **Para la asistencia como galería a ferias de arte contemporáneo en el exterior:** gastos de desplazamiento (incluidos los de los artistas representados), acreditación, alquiler y montaje del stand, transporte, seguro y embalaje de obras y otros gastos directamente relacionados con la participación de la galería en la feria, incluidos los de las publicaciones de carácter gratuito (que comprenden los de traducción y edición de textos a otros idiomas). **No serán gastos subvencionables** los honorarios del personal de la galería o entidad correspondiente por la asistencia a la feria, así como la edición de catálogos y material impreso de la galería o entidad que no sean gratuitos.
- **Para la asistencia como galería de arte a ferias de arte contemporáneo de carácter internacional en España:** gastos de desplazamiento (incluidos los de los artistas representados), acreditación, alquiler y montaje del stand, transporte, seguro y embalaje de obras y otros gastos directamente relacionados con la participación de la galería en la feria, incluidos los de las publicaciones de carácter gratuito (que comprenden los de traducción y edición de textos a idiomas extranjeros). **No serán gastos subvencionables** los honorarios del personal de la galería o entidad correspondiente por la asistencia a la feria, así como la edición de catálogos y material impreso de la galería o entidad que no sean gratuitos.
- **Para los proyectos de programación anual de exposiciones en las galerías de arte:** gastos de montaje e instalación, transportes, seguros, publicaciones de carácter gratuito (que comprenden los de traducción y edición de textos a otros idiomas), viajes y estancias de artistas y comisarios, proyectos de comisariado, proyectos de diseño expositivo, acciones de comunicación y difusión, y proyectos educativos vinculados al proyecto expositivo imputables a los distintos proyectos incluidos en la programación anual correspondiente al año 2024.



AYUDAS PROMOCIÓN ARTE CONTEMPORÁNEO MEDIANTE EL APOYO A LAS GALERÍAS DE ARTE 2024

No podrán sufragarse con cargo a la aportación del Ministerio de Cultura los siguientes tipos de gastos:

- a) Inversiones y adquisiciones de material, equipos o bienes de naturaleza inventariable que supongan un incremento de patrimonio para el beneficiario, aun estando directamente relacionados con la realización, desarrollo y ejecución del proyecto subvencionado.
- b) Los de funcionamiento ordinario, tales como agua, luz, teléfono.
- c) Los protocolarios y de representación.
- d) Los gastos financieros, de amortización o por tributos.
- e) Los pagos de cuotas, ordinarias o extraordinarias, ni los impuestos personales sobre la renta.
- f) Gastos de alquiler y mantenimiento, incluyendo espacios de trabajo o estudio habitual.

5

CRITERIOS DE VALORACIÓN

A.- Para la asistencia como galería de arte contemporáneo a ferias de arte contemporáneo en el extranjero. Hasta un **máximo de 30 puntos** atendiendo a los siguientes criterios:

1. **Número de ferias nacionales o internacionales** a las que asistió la galería en 2022 y 2023, con proyectos en los que participe un mínimo de un artista de nacionalidad española: **un punto por feria hasta un máximo de 10 puntos.**
2. **Proyectos expositivos** en los que haya participado al menos un artista de nacionalidad española desarrollados por la galería en 2022 y 2023: **0,5 puntos por proyecto hasta un total de 5 puntos.**
3. **Proyección internacional y repercusión de la feria: hasta un máximo de 5 puntos**, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - Art Basel; Art Basel Miami; Art Basel Hong Kong; TEFAF Maastricht; TEFAF New York; Paris + par Art Basel; Frieze Art Fair London; Frieze Art Fair New York; Frieze Masters London; Paris Photo; BRAFA Art Fair Bruselas: 5 puntos.
 - Art BO; Art Brussels; Art Cologne; Art Dubai; Art Lima; Art Miami; ArteBA; Artissima; Cape Town Art Fair; Contemporary Istanbul; Expo Chicago; Frieze Seoul; Fotofever París; Independent New York; India Art Fair; Liste Basel; Pinta Parc; Photo London;



AYUDAS PROMOCIÓN ARTE CONTEMPORÁNEO MEDIANTE EL APOYO A LAS GALERÍAS DE ARTE 2024

Pinta Miami; Sp Sao Paulo; The Armory Show New York; Untitled Miami; Volta Basel; Volta New York; Zona Maco; Zona Maco Photo México: 4 puntos.

- Affordable Art Fair Battersea Autumn; Affordable Art Fair Battersea Spring; Affordable Art Fair Brussels; Affordable Art Fair Håmburg; Affordable Art Fair Hong Kong; Affordable Art Fair London Hampstead; Affordable Art Fair Milano; Affordable Art Fair New York Autumn; Affordable Art Fair New York Spring; Affordable Art Fair Singapore; Arco Lisboa; Art Düsseldorf; Art Fiera Bologna; Art Karlsruhe; Art Los Ángeles Contemporary; Art Paris; Artgenève; Code Art Fair; Context Art Miami; Context New York; Cosmospow; Drawing Now Paris; Independent Brussels; Independent New York; JustLX Lisboa; Liste Basel; London Art Fair; Material México; MIART Milan; NADA Miami; Parc Lima; Photo Basel; Print Art Fair New York; Pulse Miami Beach; SETUP Bolonia; TAF, Tbilisi Art Fair; The Photography Show New York; Unseen Ámsterdam; Untitled San Francisco: 3 puntos.

- Otras ferias de arte contemporáneo celebradas en el extranjero: 2 puntos.

4. El **alcance y proyección nacional de la actividad o proyecto**, para lo que se tendrá en cuenta el **porcentaje de artistas españoles/as** que participan en la actividad o proyecto, respecto del número total de artistas presentados por la galería en la feria, según la siguiente valoración:

- **100 % de artistas españoles/as: 5 puntos**
- Entre un **99,99% y un 75%: 4 puntos**
- Entre un **74,99% y un 50%: 3 puntos**
- Entre un **49,99% y un 25%: 2 puntos**
- Entre un **24,99 y un 1%: 1 punto**

Será imprescindible obtener un mínimo de un punto para poder optar a la concesión de ayuda.

5. Considerar de manera positiva las propuestas que **integren actuaciones de fomento de la igualdad de género**; otorgando **un punto por cada una de las creadoras de nacionalidad española presentadas por la galería hasta un máximo de 3 puntos**.
6. **Línea editorial de la galería y difusión de sus artistas a través de publicaciones en soporte papel o digitales** (en el ejercicio 2023): **0,5 puntos por publicación** (de más de 48 páginas en la edición en papel y/o en la edición digital) **hasta un total de 2 puntos**.



AYUDAS PROMOCIÓN ARTE CONTEMPORÁNEO MEDIANTE EL APOYO A LAS GALERÍAS DE ARTE 2024

B.-Para asistencia como galería de arte a ferias de arte contemporáneo de carácter internacional en España. Hasta un máximo de 30 puntos atendiendo a los siguientes criterios:

1. **Número de ferias nacionales o internacionales** a las que asistió la galería en 2022 y 2023 con proyectos en los que participe un mínimo de un artista de nacionalidad española: **un punto por feria hasta un máximo de 10 puntos.**
2. **Proyectos expositivos** en los que haya participado al menos un artista de nacionalidad española desarrollados por la galería en 2022 y 2023: **0,5 puntos por proyecto hasta un total de 5 puntos.**
3. **Proyección internacional y repercusión de la feria: hasta un máximo de 5 puntos**, en función del número de países distintos de España que asistieron a la edición de 2023 de la feria solicitada.
 - **Más de 20 países: 5 puntos**
 - **Entre 19 y 15 países: 4 puntos**
 - **Entre 14 y 10 países: 3 puntos**
 - **Entre 9 y 5 países: 2 puntos**
 - **Menos de 5 países: 1 punto**
4. **El alcance y proyección nacional de la actividad o proyecto**, para lo que se tendrá en cuenta el **porcentaje de artistas españoles/as** que participan en la actividad o proyecto, respecto del número total de artistas presentados por la galería en la feria, según la siguiente valoración:
 - **100 % de artistas españoles/as: 5 puntos**
 - **Entre un 99,99% y un 75%: 4 puntos**
 - **Entre un 74,99% y un 50%: 3 puntos**
 - **Entre un 49,99% y un 25%: 2 puntos**
 - **Entre un 24,99 y un 1%: 1 punto**

Será imprescindible obtener un mínimo de un punto para poder optar a la concesión de ayuda.

5. Considerar de manera positiva las propuestas que integren **actuaciones de fomento de la igualdad de género** de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y especialmente en lo establecido en sus



AYUDAS PROMOCIÓN ARTE CONTEMPORÁNEO MEDIANTE EL APOYO A LAS GALERÍAS DE ARTE 2024

artículos 11 y 26; otorgando **un punto por cada una de las creadoras de nacionalidad española presentadas por la galería hasta un máximo de 3 puntos.**

- 6. Línea editorial de la galería y difusión de sus artistas a través de publicaciones en soporte papel o digitales** (en el ejercicio 2023): **0,5 puntos por publicación** (de más de 48 páginas en la edición en papel y/o en la edición digital) **hasta un total de 2 puntos.**

8

C.- **Programación anual en galerías de arte:** realización de proyectos expositivos como parte de la programación anual de exposiciones en los espacios propios de las galerías y otros espacios vinculados al arte contemporáneo. Hasta un **máximo de 30 puntos** atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Proyectos expositivos** desarrollados en los que haya participado al menos un artista de nacionalidad española en 2021, 2022 y 2023: **1 punto por proyecto hasta un total de 10 puntos.**
- 2. Participación en proyectos expositivos internacionales, ferias, o co-producción de exposiciones en el extranjero** en 2021, 2022 y 2023: **0,5 puntos por proyecto hasta un máximo de 5 puntos.**
- 3. Número de exposiciones** incluidas en el proyecto anual de programación, según la siguiente tabla:
 - **Más de diez exposiciones: 5 puntos**
 - **Entre seis y diez exposiciones: 4 puntos**
 - **Entre cuatro y cinco exposiciones: 3 puntos**
 - **Entre dos y tres exposiciones: 2 puntos**
 - **Una exposición: 1 punto**
- 4. El alcance y proyección nacional de la actividad o proyecto**, para lo que se tendrá en cuenta el porcentaje de artistas españoles/as que participan en la actividad o proyecto, respecto del número total de artistas presentados por la galería de arte según la siguiente valoración:
 - **100 % de artistas españoles/as: 5 puntos**
 - **Entre un 99,99% y un 75%: 4 puntos**
 - **Entre un 74,99% y un 50%: 3 puntos**
 - **Entre un 49,99% y un 25%: 2 puntos**



AYUDAS PROMOCIÓN ARTE CONTEMPORÁNEO MEDIANTE EL APOYO A LAS GALERÍAS DE ARTE 2024

- Entre un **24,99 y un 1%: 1 punto**

Será imprescindible obtener un mínimo de un punto para poder optar a la concesión de esta ayuda.

5. Considerar de manera positiva las propuestas que integren **actuaciones de fomento de la igualdad de género** de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y especialmente en lo establecido en sus artículos 11 y 26; otorgando **1 punto por cada una de las creadoras de nacionalidad española presentadas por la galería de arte, hasta un máximo de 3 puntos.**
6. **Línea editorial de la galería y difusión de sus artistas a través de publicaciones en soporte papel o digitales** (en el ejercicio 2023): **0,5 puntos por publicación** (de más de 48 páginas en la edición en papel y/o en edición digital) **hasta un total de 2 puntos.**

CUANTÍA

Obtendrán automáticamente ayuda todas las solicitudes que hayan obtenido un mínimo de 26 puntos.

La cuantía individualizada de cada ayuda será el resultado de multiplicar la puntuación total obtenida por el proyecto en los criterios de valoración por el valor económico atribuido al punto. Ese valor económico del punto, a su vez, será el resultado de dividir el crédito convocado entre la suma de puntos de todas las solicitudes que hayan superado la nota de corte.

La ayuda concedida tendrá como límite 6.000 €, para la línea donde se enmarque el proyecto (A, B o C, respectivamente), y el importe solicitado por el beneficiario.

La cuantía sobrante, de existir, se destinará a subvencionar las solicitudes que hayan obtenido una puntuación inferior a la nota de corte.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 3 de julio al 23 de julio de 2024



Ayuntamiento
de Murcia



AYUDAS PROMOCIÓN ARTE CONTEMPORÁNEO MEDIANTE EL APOYO A LAS GALERÍAS DE ARTE 2024

Las **personas jurídicas** deberán presentar su solicitud a través del **registro electrónico del Ministerio de Cultura** <https://cultura.sede.gob.es>, donde se encuentra la ayuda necesaria para completar la solicitud.

En los **restantes casos**, el solicitante podrá elegir entre la presentación electrónica o en papel pudiendo presentarse en:

- En el Registro del Ministerio de Cultura (Plaza del Rey, 1, 28004 - Madrid).
- En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- En las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999 de 3 de diciembre.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En cualquier caso, a efectos de determinar la fecha de su presentación, **en la solicitud deberá figurar el sello de entrada de la oficina de registro correspondiente.**

MÁS INFORMACIÓN

info.murcia@upta.es

www.uptamurcia.es